



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01119-2024	
Descripción	Declaración de Interés el "Seminario Teórico-Práctico de Litigación en el Proceso Penal Acusatorio Adversarial" - Colegio de Abogados y Abogadas de General Roca.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 713/2024
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO CRIADO, MARIA CECILIA APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (09/09/2024 13:39:28)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

RESOLUCIÓN

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de General Roca, Nicolás Oscar Díaz, solicita que se declare de interés el “Seminario Teórico-Práctico de Litigación en el Proceso Penal Acusatorio Adversarial”, que se llevará a cabo en la sede de dicho Colegio durante los meses de septiembre (días 04 y 18), octubre (días 02 y 16) y noviembre (01, 13 y 27) del corriente año.

Que el encuentro está destinado a abogados/as, magistrados/as, funcionarios/as u operadores del Poder Judicial, Ministerio Público y público interesado en litigación de casos penales.

Que el Seminario tiene como finalidad afianzar y consolidar un espacio de entrenamiento teórico-práctico, en litigación, en las distintas etapas del proceso penal, formulación de cargos, anticipos jurisdiccionales de prueba, control de acusación, juicio, juicio por jurados populares y recurso de impugnación, con el propósito de superar los desafíos que se presentan a la hora de prepararlos y ejecutarlos.

Que por tanto, teniendo en cuenta la importancia del evento y la temática a desarrollar, resulta procedente declarar de interés el mismo.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inciso k), artículo 43 de la Ley 5731,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés para el Poder Judicial de esta



Provincia, el “Seminario Teórico-Práctico de Litigación en el Proceso Penal Acusatorio Adversarial”, que se llevará a cabo durante los meses septiembre (días 04 y 18), octubre (días 02 y 16) y noviembre (01, 13 y 27) del corriente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.